

Datos del Expediente

Carátula: DUHALDE LUCIANO EMANUEL C/ TOLOSA SERGIO ARIEL Y OTRO S/
EJECUCION DE HONORARIOS

Fecha inicio: 07/08/2014 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 13598

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Día de Firma 05

Firmado por Dres. AMANDA SILVINA BRUNO, MARIO MIGUEL RAZZARI y ANGEL
ARMANDO BERTO BRAIDA

Observación SUBASTA ELECTRONICA

Resolución - Folio 2322

Resolución - Nro. de Registro 805

05/11/2018 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

N° DE ORDEN:

FOLIO:

DUHALDE LUCIANO EMANUEL C/ TOLOSA SERGIO ARIEL Y OTRO S/ EJECUCION DE HONORARIOS

Trámite Despachado

//gado, de Noviembre de 2018

AUTOS Y VISTOS: Atento lo dispuesto por el Acuerdo 3604 de la SCJBA, su reglamentación, Resolución N° 1950/15 de la SCBA y Resolución 2235/15 de la SCJBA y lo normado por el art. 562 del C.P.C.C. (según ley 14.238), readecúase el auto de subasta de fs. 74 el que quedará redactado como sigue: Atento lo dispuesto por el Acuerdo 3604 de la SCJBA, su reglamentación, Resolución N° 1950/15 de la SCBA y Resolución 2235/15 de la SCJBA y lo normado por el art. 562 del C.P.C.C. (según ley 14.238), **DECRÉTASE LA VENTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA** del bien automotor embargado en los autos, dominio DWY 691(art. 562 CPCC- Ley 14238- aplicación supletoria art. 63 Ley 11653), con base en \$ 75.000 (art. 566 del CPCC).

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, comenzando la puja el día 11 de marzo DE 2019 a las 8,30 horas, finalizando el día 26 de marzo DE 2019 a las 8,30 horas.

Previamente, cítese los señores Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios -en caso de que los hubiere(art. 569 CPCC).

El martillero designado cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del CPCC).

Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en los arts 6 y 7 (Ac.3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac. 3604).

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC) con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC).

La devolución de los depósitos en garantía, ya sea de oferentes que hubieren o no ejercido reserva de postura, se harán mediante transferencia electrónica y sólo a pedido del interesado en éstas actuaciones, debiendo denunciar en dicha presentación el número y tipo de cuenta bancaria a la cuál debe hacerse la transferencia correspondiente, número de CBU, titularidad de la misma, nombre completo, número de DNI y CUIL/CUIT del ofertante.

Fíjase la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604 para **el día 16 de abril de 2019 las 10.00 hs.** previniendo a quien resulte adquirente que deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC).

Quien resulte adquirente deberá adjuntar en la referida audiencia y en concepto de seña el treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor, que incluye la suma depositada en garantía oportunamente, el 3% en concepto de honorarios del perito martillero, con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA (si estuviere inscripto) y abonar el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos, a cuyo fin se expedirá testimonio.

Asimismo, en virtud de lo normado por el art. 54, punto I, inc. a) de la Ley 10.973, y a fin de

integrar en debida forma los honorarios del perito martillero, hágase saber al ejecutante que queda a su cargo un 3% en concepto de honorarios, con más el 10 % de dicha suma en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA (si estuviere inscripto).-

Una vez aprobada la rendición de cuenta presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a la cuenta de autos y a la orden del Tribunal, decretándose su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC; art. 63 Ley 11653.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Judicial y en el diario "La voz de Bragado" de la ciudad de Bragado con las condiciones y formas dispuestas en los art.574, 575 C.P.C.C. y concs Ac.3604 SCBA dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos, que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa, debiendo constar en el mismo la fecha de subasta, su duración y la fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604

Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica - fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado, con fecha de subasta, su duración, fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, con difusión del número de la cuenta de autos, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (conf.art.3 Anexo 1 Ac. 3604).

Hácese saber al martillero que:

- I. A los efectos de la citación a los jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios deberán acompañarse, antes de la publicación de edictos, los oficios y cédulas debidamente diligenciados y firmados y sellados por Secretaria/o o Auxiliar Letrada/o u Oficial Mayor que se anotició (arts. 34, 398, 569, 584 CPCC;
- II. Líbrense nuevos oficios de informe de dominio, anotaciones personales y de impuestos, tasas y contribuciones (arts. 568 CPCC).

Líbrese oficio en forma electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales -, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial para los depósitos que deban realizarse en estos autos, y comuníquese a este órgano el número de cuenta asignado y la clave bancaria uniforme -CBU- (Acuerdo 2.579 de la S.C.B.A. modificada por Res. de la S.C.B.A. nro. 654/09 del 25-03-2009, Res. de Presidencia de S.C.B.A. nro 455/099 y Ac. 3552/11). Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría para ser exhibidas únicamente a las partes, sus letrados y el perito martillero Sr. **LUIS ALBERTO BUFFONI**

Firme el presente, comuníquese por Secretaría la totalidad de este auto al Registro General de Subastas Electrónicas mediante oficio electrónico.

Asimismo atento a lo peticionado con fecha 1/11/2018 8:07:33 p. m. , como se pide, decretase **reinscripción del embargo** sobre el siguiente bien automotor de propiedad codemandado **SERGIO A. TOLOSA**. automotor marca Peugeot 206, Dominio DWY- 691-

Líbrese oficio a sus efectos al Registro de la Propiedad del Automotor .-

Se hace constar que el actor goza del beneficio de litigar sin gastos (art. 20 LCT y 22 ley 11.653).-

Monto del Juicio \$ 16.626,5 con más el 50 % de la misma que se estiman para intereses y costas.-

Autorízase a diligenciar el mismo al **Dr. LUCIANO DUHALDE** y/o quien designe, con amplias facultades de ley.-

Regístrese Notifíquese.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Dres. AMANDA SILVINA BRUNO, MARIO MIGUEL RAZZARI y ANGEL ARMANDO BERTO BRAIDA

